



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00221

Agréguese a los autos la documental mediante el cual, la parte actora notifica a través de correo electrónico, a la parte demandada, cuyo contenido no se tiene en cuenta, toda vez que, no cuenta con acuse de recibo, según lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C-420/20.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva allegar certificación expedida por una empresa de correo postal autorizada, del acuse de recibo y/o de entrega, del envió de la demanda, anexos y copia del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy 22 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario